



UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/UPV

***DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL,
ADMINISTRATIVO Y FILOSOFIA DEL DERECHO***

***TEORIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS DE LA ROMA
ESCLAVISTA***

NESTOR J. VICTORINO

Septiembre 2013

TEORIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS DE LA ROMA ESCLAVISTA

Presentación

Las ideas políticas y jurídicas tiene por objeto estudiar el nacimiento y evolución de las concepciones e ideas políticas de las clases en lucha en todas las formaciones económico-sociales.

Comprende, por consiguiente, tanto la historia de las ideas políticas surgidas antes de la aparición del marxismo, como también la del desarrollo de las ideas políticas y concepciones jurídicas marxistas-leninistas.

Las teorías políticas y jurídicas de la antigua Roma, en una exposición constante, o en diseños más o menos claros, no aparecieron hasta el siglo II antes de Cristo y solo obtuvieron un importante desarrollo las concepciones relativas al Estado y el derecho que sustentaron los representantes de la clase dominante. Las esperanzas y aspiraciones de las masas oprimidas no recibieron en la antigua Roma una expresión sistemática, clara y consecuente.

Corresponde señalar una serie de rasgos específicos en las teorías políticas y jurídicas de la antigua Roma. En primer término, en todas ellas, se refleja el carácter irreconciliable de las contradicciones de clase de la sociedad esclavista, ya que hacia los siglos II y I antes de Cristo, esta (Roma), alcanzó el grado más alto de desarrollo, igualmente, con la mayor nitidez y agudeza se manifestaron en ella las contradicciones propias a la formación social económica esclavista, que la llevaron a su hundimiento. Así mismo, obtuvieron un importante desarrollo, las concepciones relativas al Estado y el derecho que sustentaron los representantes de la clase dominante. Las esperanzas y aspiraciones de las masas oprimidas no recibieron en la antigua Roma una expresión sistemática, clara y consecuente.

1.-Características Generales:

Las teorías políticas y jurídicas de la antigua Roma, aparecieron en el siglo II a. c. En esta época solamente obtuvieron un importante desarrollo, las concepciones relativas al Estado y el derecho que sustentaron los representantes de la clase dominante. Las esperanzas y aspiraciones de las masas oprimidas no recibieron en la antigua Roma una expresión sistemática, clara y consecuente. En primer lugar hay que señalar que se refleja un carácter irreconciliable de las contradicciones de las clases de la sociedad esclavista romana ya que en el siglo II y I a. c. la esclavitud tuvo uno de sus mayores desarrollos; la formación social economía esclavista, la cual llevó al hundimiento este pueblo. La idea de un estado mundial se uso ampliamente no solo con la ida religiosa y filosófica sino también lo jurídico, mediante la prédica del poder ilimitado de los emperadores, ya que en el siglo II a. c. Roma rebasó los marcos de ciudad y estado para convertirse en vasto imperio esclavista, para someter así a todo el pueblo de países conquistados por ellos. En esta época, se le dio mucha atención al derecho, apareciendo también el régimen feudal, por la desintegración de la Roma esclavista, que en consecuencia, trae consigo, la necesidad de asegurar la regulación de las relaciones jurídicas del imperio romano y los problemas de la política exterior, que con su orientación agresiva, originó un gran interés por los problemas del derecho y la práctica de la jurisprudencia romana.

Es importante señalar, que para el siglo II a. de c., Roma había rebasado los marcos de ciudad-Estado, para convertirse en un vasto imperio esclavista. La necesidad de mantener en la sumisión a la inmensa cantidad de esclavos, de reprimir el creciente descontento de los campesinos y artesanos que se iban arruinado, y de asegurar el sometimiento de los pueblos de los países conquistados en primer término, así mismo, en segundo lugar, dio vida a la teoría del imperio mundial encabezado por una persona con poder ilimitado y además,

según el modelo de las monarquías orientales, endiosada. De igual manera, para la clase gobernante se hizo evidente que el régimen republicano del Estado romano, nacido en las condiciones de la pequeña comunidad urbana, con contradicciones de clase no desarrolladas, no servía para resolver las nuevas tareas que ahora se planteaban ante el Estado esclavista. En tercer término, en todas ellas se dedica mucha más atención a los problemas prácticos de la aplicación del derecho. En cuarto término, se empiezan a notar en ellas los brotes de postulados propios de la sociedad feudal.

La aparición de elementos de la ideología feudal tuvo su origen en el hecho de que en el seno de la sociedad esclavista romana, durante el período de su desintegración, comenzaron a formarse las relaciones sociales feudales, y a constituirse las correspondientes instituciones políticas y organismos jurídicos. La necesidad de asegurar la regulación jurídica de las complejas relaciones sociales del Imperio Romano, y de resolver los problemas de la política exterior con su orientación agresiva. Todo lo anterior, originó un gran interés por los problemas del derecho y el practicismo de la jurisprudencia romana. Los historiadores burgueses explicaron esta peculiaridad por las características nacionales de tipo psicológico de los romanos, que, a su juicio, se distinguían de los griegos por un mayor sentido práctico. Pero este practicismo romano no es una propiedad innata, sino que se fue formando en determinadas condiciones históricas, que requerían la solución urgente de los problemas en gestación de la sociedad esclavista.

2.-Las Teorías Políticas y Jurídicas de la Sociedad Esclavista Romana, Durante los Siglos II y I a de c.

Nacida como una humilde ciudad-Estado, Roma aprovechará al máximo sus ventajas geográficas, sus fortalezas políticas, sociales, económicas y militares, expandiéndose territorialmente fuera del Lacio (Lazio, Región Central de Italia). Unificará Italia y todos los países que rodean el Mar Mediterráneo, formando el último y mejor organizado imperio de la Antigüedad; en el proceso difundirá por

todas sus provincias la cultura latina mezclada con la griega y helenística, y echará las bases de la futura Civilización Occidental.

Sin duda, el período más fecundo de la historia de Roma en términos políticos, económicos, sociales y culturales fue su desarrollo en la Antigüedad. Fue la cabeza de un gran estado imperial y sede de una nación establecida en tres continentes. En su momento de mayor desarrollo el imperio creado por Roma alcanzó los 3,5 millones de kilómetros cuadrados y unos 70 millones de habitantes, entre ciudadanos y no ciudadanos. Roma fue, y sigue siéndolo, una de las ciudades más importantes de la historia. Se le ha llamado la Ciudad Eterna. Roma, junto a Grecia, ha sido la madre cultural de las modernas nacionalidades occidentales.

La historia posterior de Roma, sea en la Edad Media y en las épocas sucesivas, presenta un carácter más bien comunal, localista, y está casi siempre ligada a la historia del Pontificado, la de Italia y la de pueblos, reinos e imperios que intentaron (lo hicieron en ocasiones) ejercer dominio sobre la ciudad.

Durante los siglos II y I a. de c. tuvieron lugar sustanciales cambios en la sociedad esclavista romana. Roma, de pequeña comunidad urbana que era, se había convertido en un vasto Estado esclavista que, mediante una política agresiva, se apoderó de una serie de territorios en la cuenca mediterránea. El desenvolvimiento del modo esclavista de producción provocó una acentuación en la lucha de clases, no solamente entre esclavistas y esclavos, sino también entre los diversos sectores de la población libre, o sea, entre los terratenientes y los campesinos que se estaban arruinando. Se agudizaron las relaciones mutuas entre los romanos y los pueblos por ellos sometidos, con respecto a los cuales se realizaba la política de “dividir para gobernar” (Divide et impera).

Los cambios operados en la base de la sociedad esclavista de la antigua Roma, en la correlación de fuerzas de clase y en la situación internacional, requerían las

correspondientes modificaciones en la parte estatal y jurídica de la superestructura. Una estructura estatal Romana, adaptada a la comunidad urbana (exaltada por el historiador griego Polibio), pero como modelo de forma mixta y armónica de gobierno, se fue quebrantando en la tormenta de la guerra civil.

De esta manera, una serie de dictaduras militares implantadas en Roma a fines del siglo I a. de c. fueron las etapas transitorias hacia la monarquía, que para la clase dominante representaba la forma más conveniente de gobierno, con el fin de poder reprimir a los esclavos y a la parte libre de los trabajadores, así como también para retener el poder sobre los pueblos sometidos. Cabe señalar asimismo, los radicales cambios operados en la vida y el modo de ser romano. Pertenecen al pasado la valentía y sencillez de costumbres.

De esta forma, los representantes de la clase dominante pugnaban entre sí el lujo, y comienza a penetrar profundamente en su ambiente, el relajamiento y la descomposición moral. Los campesinos y artesanos que se habían empobrecido vivían a expensas de las migajas que recibían del Estado. Los pretendientes a los cargos públicos, en su deseo de asegurarse la mayoría de votos entre los desposeídos, buscaban ganarlos mediante limosnas y diversiones gratuitas, lo cual introduce una gran desmoralización en las filas plebeyas. Todos estos cambios se tradujeron en las concepciones políticas y reivindicaciones programáticas de los representantes de las clases en lucha.

Durante el siglo II a. de c., los intereses de la clase dominante hallaron su expresión en las concepciones políticas características de Catón el Mayor. “Acercas de la ideología de los esclavos, se puede juzgar por las medidas que trataron de poner en práctica los dirigentes de los esclavos sublevados en Sicilia. Los intereses de los campesinos trabajadores, se reflejaban en las reivindicaciones programáticas de los hermanos Graco. La falta de claras perspectivas de lucha contra los explotadores y del propósito de acabar con el modo esclavista de

producción, es lo característico en las concepciones políticas de los esclavos sublevados en aquella época”.

Al caracterizar la lucha de los esclavos contra sus opresores, V. I. Lenin en su obra “El primitivismo en el Trabajo de los Economistas y la Organización de los Revolucionarios”, hace notar que éstos “...se sublevaban, organizaban rebeliones, emprendían guerras civiles, pero nunca podían crear una mayoría consciente capaz de dirigir la lucha de los partidos, no podían comprender claramente hacia qué objetivo marchaban, e incluso en los momentos más revolucionarios de la historia siempre resultaron ser juguetes en manos de las clases dominantes”. De esta manera, por ejemplo, durante la sublevación esclava siciliana, en los años 138-132 a. de c., los rebeldes trataron de organizar su propio Estado, en el cual, Euno, su jefe, fue proclamado rey y adoptó el nombre de Antíoco, rey que gozaba de popularidad en Siria, pero mantuvieron una actitud de veneración supersticiosa frente a su jefe, creyendo que podía predecir el futuro e interpretar los sueños. Así, que el Estado de los esclavos sublevados, se organizó al modo de las monarquías helenistas (No existían leyes fundamentales ni textos que determinaran los poderes del soberano, sino que era el propio soberano quien determinaba el alcance de su poder...), pero la esclavitud no fue suprimida totalmente, puesto que sólo los que se habían adherido a la rebelión obtuvieron su libertad.

El movimiento de los campesinos, arruinados a consecuencia del desarrollo del modo esclavista de producción, contra los grandes terratenientes y usureros, en los años 134 y 124 a. de c., bajo la dirección de los hermanos Graco, sufrió una derrota. Estos dirigentes se habían planteado el objetivo, evidentemente utópico, de restablecer la propiedad pequeña y mediana de la tierra, que, en las condiciones del desarrollo del modo de producción existente, estaba condenado al fracaso.

En el siglo I a. de c., las contradicciones ya mencionadas se habían acentuado aún más, lo cual halla su expresión en las concepciones políticas y jurídicas de

Cicerón, Salustio y otros, y en las reivindicaciones programáticas de los jefes de los propietarios urbanos, Catilina y otros, y también en los de los esclavos (Espartaco). Las concepciones de Cicerón, famoso orador y estadista romano (años 106-43 a. de c.), están expuestas en forma sistemática en sus tres obras: **Del Estado, De las leyes y De los deberes**. De origen ecuestre, se destacó como gran orador y estadista. Al principio de su actividad se adhirió al partido democrático popular, convirtiéndose después en ferviente partidario de la aristocracia. Su teoría relativa al Estado y el derecho no se distingue por su originalidad y representa una unión ecléctica de las ideas de Platón, Aristóteles, Polibio y los estoicos.

Pero su sistema de concepciones tiene interés, por cuanto traduce en forma precisa los ideales y el estado de ánimo del sector aristocrático de los esclavistas romanos. Es continuador de la escuela estoica y, en el espíritu de las teorías de ésta, exige de los ciudadanos participación activa en la vida del Estado. Insta a servir abnegadamente al Estado esclavista, en el que gobiernan “los mejores”, o sea, la aristocracia esclavista. Por esto, en la teoría de Cicerón sobre las clases y los sectores sociales se manifiesta con especial nitidez la ideología de la nobleza esclavista romana. Toda su simpatía se vuelca hacia los optimates, la nobleza y los grandes terratenientes.

Estos, a su juicio, constituyen el sector más honorable de la sociedad, ya que se dedican a una labor ventajosa, agradable, y la más digna de un hombre mundano. Los usureros y recaudadores de impuestos pertenecen a una categoría de hombres cuya ocupación provoca el odio del pueblo. También son indecorosos los oficios vulgares de los obreros asalariados, quienes reciben remuneración a cambio del trabajo físico, ya que se venden como esclavos por dinero. Mantiene una actitud igualmente hostil frente a los pequeños comerciantes y artesanos. Pero estima como ocupaciones honorables la arquitectura, la medicina y todas las profesiones “decorosas” que requieren una instrucción especial. No merecen su

reprobación los grandes comerciantes, cuya condición es que sean, a la vez, terratenientes.

Es característica su actitud frente a los dos partidos políticos de ese tiempo en la antigua Roma: los optimates y los populares. A su juicio, los optimates son hombres no corrompidos moralmente y sensatos, no aplastados por deudas; no son inmorales ni insolentes por naturaleza, y no están poseídos por la cólera; son los pudientes. En cambio, dice, a los populares se adhieren “los inquietos partidarios de innovaciones, renegados temerarios cuya pasión frenética, es que haya satisfacción en las guerras intestinas y en la facción”.

Así, que, Cicerón se muestra aquí con bastante claridad como partidario de los grandes propietarios, de la aristocracia esclavista. La esencia de clase de sus concepciones se revela con mayor nitidez aún en sus razonamientos teóricos referentes al Estado. Cicerón define el Estado como cosa del pueblo. Pero no considera pueblo a toda concentración o multitud. Este, a su juicio, sólo lo constituye una unión de personas basada en la comunidad de derechos y en la utilidad común. Sin embargo, él mismo pone al descubierto la esencia de clase de su concepción relativa al Estado, al afirmar que el objetivo de todo Estado es el de proteger los intereses patrimoniales, y que la defensa de la propiedad privada es el primer deber del poder. Su afirmación de que el Estado se basa en la idea de la justicia y que ésta no existe donde el poder se basa en la arbitrariedad y la violencia, resultó hipócrita, pues sus actos, cuando llegó al poder, contradijeron abiertamente las concepciones que había postulado. Por sentencia propia, sin intervención de tribunales, fueron decapitados los partidarios de Catilina que estaban en la prisión.

En lo referente a la solución del problema relativo a las formas del Estado, sostenía las posiciones de Polibio; dio preferencia a la forma mixta y, de manera un tanto imprecisa, se pronunció por la implantación de una dictadura militar. Sus oscilaciones reflejaban la aspiración del sector superior de la clase esclavista de

liquidar el régimen republicano, que debido a la extremada agravación de las contradicciones se volvió inaceptable para dicha clase. Referente a los problemas del derecho, reprodujo, con algunas modificaciones, la teoría del derecho natural de los filósofos griegos, y en particular de los estoicos. Veía la esencia del derecho en la razón auténtica, expresión de la justicia que prescribe a los hombres leyes eternas e inmutables. Declaró categóricamente, que si las leyes que rigen en un Estado determinado contradicen a la justicia, no son tales leyes.

Es necesario sin embargo hacer notar, que como ideólogo de los esclavistas, estimaba justo claro está, todo lo que no diferenciaba de los intereses de la clase dominante, y no planteaba en absoluto el problema de la justicia o injusticia con respecto a los esclavos. La concepción idealista y teórica de Cicerón lo lleva a un callejón sin salida. Estimaba como derecho solamente lo que responde a la idea de justicia, y lo confundió con la moral, e incluso con las leyes naturales. Considera el derecho civil romano como parte del derecho natural, lo cual se halla en contradicción con su propia afirmación acerca de la disonancia entre uno y otro. Tampoco logra dar una respuesta satisfactoria al problema sobre la correlación del derecho civil y el de gentes, el cual según él, coincide por un lado, con el natural, y por otro, constituye una parte del civil. También en los problemas del derecho internacional expuso una serie de consideraciones. Sobre todo, razonando acerca del carácter de las guerras, diferenciaba éstas en justas e injustas.

Estas últimas, según la ideología de Cicerón, eran las que se libraban sin causa ni declaración formal. En cambio, estimaba justas, las guerras de rapiña y de conquista que hacía Roma, siempre que respondieran a las características por él indicadas; la exigencia de una declaración formal de guerra resultaba ser, una simple exhortación a cumplir las normas del derecho internacional. Por lo tanto, la teoría de Cicerón sobre el Estado y el derecho refleja, de manera relevante, las agudas contradicciones de la sociedad esclavista romana y representa el arma ideológica de la aristocracia en su lucha contra las masas populares.

En este orden, cabe señalar, que concepciones mucho más democráticas sostuvo el historiador romano Salustio (años 86-34 a. de c.), cuyo ideal histórico era la vieja república romana, en la que proponía establecer relaciones correctas entre el senado y el pueblo. Sometió a una dura crítica a la nobleza y sus vicios.

Pese a todo esto, mantuvo una actitud arrogante frente al pueblo, considerando que éste carecía de sabiduría y sagacidad políticas y que debía subordinarse al senado como el cuerpo al alma. La agudización de las contradicciones de clase en éste tiempo, halló su expresión en la vasta rebelión de esclavos bajo la dirección de Espartaco, y en el movimiento de las masas de desposeídos libres, encabezado por Dellabella, Celio, Rufo, Catilina (destacados políticos y filósofos de la época), y otros. Como ya se ha señalado, los esclavos sublevados y las masas libres desheredadas carecían de una clara perspectiva en su lucha. Espartaco, por ejemplo, no planteó ante los sublevados el objetivo de destruir totalmente la esclavitud.

En el movimiento encabezado por Catilina se elaboró un Programa de anulación de deudas para los pobres y la restricción del poder del senado. Los objetivos esbozados en ese programa eran muy limitados, y los propios organizadores de la sublevación estaban muy poco vinculados con las masas populares, motivo por el cual las tentativas de Catilina, de dar un golpe de Estado, terminaron con un fracaso. Igual suerte corrieron otros intentos análogos.

Catilina, fue un destacado político romano de la era tardorrepública, perteneciente a la facción de los populares. Catilina ha pasado a la historia por ser el protagonista de la llamada conjuración de Catilina, una conspiración que, según las acusaciones formuladas por Marco Tulio Cicerón, habría consistido en destruir la república romana. Tal acusación, en los términos que fue planteada, es según diversos autores exagerada y vacía de significado.

3.-Las Teorías Políticas y Jurídicas de la Antigua Roma Durante el Período de la Crisis de la Sociedad Esclavista (Siglos I al III).

El crecimiento de las contradicciones de clase en la sociedad esclavista romana durante los siglos I al III, provocó una crisis del régimen republicano e indujo a la parte predominante de los esclavistas a buscar una salida con la implantación de una dictadura militar directa, a fin de mantener el dominio sobre los esclavos y las masas libres empobrecidas. La mayoría de los esclavistas estaba incluso dispuesta a renunciar a su propia libertad política y a aceptar el establecimiento de una dictadura militar en forma de monarquía. Pero, dado que entre esta nobleza no había unidad, y como temía provocar el descontento de las masas trabajadoras, se fue estableciendo paulatinamente en Roma un nuevo régimen de Estado, denominado Principado. Este era prácticamente una monarquía revestida de apariencia republicana, que existió desde los siglos I al III.

En ese período tuvieron lugar en la sociedad esclavista romana, sustanciales modificaciones en la actividad económica y en la estructura de clase. Durante los siglos I y III, el Estado romano llegó a ser una poderosa potencia integrada por vastos territorios. El Imperio romano se consideraba por aquel entonces un Estado mundial. Ese período se caracteriza por un amplio desarrollo del comercio y de las vías de comunicación, por un crecimiento de las ciudades y por la penetración de la cultura romana en las regiones más alejadas de Roma. Al mismo tiempo, y a partir del siglo I, se inicia una crisis en la economía de la sociedad esclavista. La explotación de los esclavos llegó a ser desventajosa para los esclavistas, quienes comenzaron a entregar parcelas de tierra a los colonos, a cambio de su compromiso de cumplir determinadas obligaciones.

La población del Imperio romano hizo notar Engels (jefe y maestro del proletariado internacional), se fue dividiendo cada vez más en tres clases, integradas por las más variadas nacionalidades y elementos. 1. Ocupaban la posición dominante los

pueriles, entre los cuales había no pocos libertos, grandes terratenientes y usureros, o unos y otros a la vez. 2. En los peldaños inferiores de la escala social estaban los desposeídos libres y, 3. finalmente, la inmensa masa de esclavos.

Señala Engels que las dos primeras clases mencionadas carecían de derechos frente al Estado, o sea, al Emperador, como los esclavos con respecto a sus señores. La crisis del régimen esclavista provocó la apatía y la desmoralización generales entre los representantes de la clase dominante. Los desposeídos libres, en Roma, vivían a expensas de las limosnas que recibían del Estado, y en las provincias se veían cargados de un duro trabajo. También muy penosa fue la situación de los campesinos, quienes se veían obligados a buscar la tutela de los grandes magnates de la tierra, gracias a lo cual apareció una forma de relaciones que tuvo el nombre de patrocinio, y que constituyó el prototipo de la dependencia feudal.

Los esclavos alimentaban un odio ardiente pero impotente hacia sus condiciones de vida, por cuanto sus tentativas revolucionarias de liberación terminaron invariablemente, hasta entonces, en un fracaso. Todas estas circunstancias hallaron su expresión en las teorías políticas y jurídicas de ese período, siendo las más características las concepciones de los jurisconsultos romanos (sobre todo, en el terreno del derecho), y los postulados políticos de los partidarios del primitivo cristianismo. Los ideólogos de la clase dominante no sólo se esforzaban en fundamentar la firmeza del régimen existente, sino también en demostrar su superioridad con respecto al anterior régimen republicano.

Así mismo, en la vida social y política de la antigua Roma, ocupaban un lugar destacado los jurisconsultos romanos, quienes gozaban de gran prestigio entre la clase dominante. No solamente personas particulares, sino también hombres públicos, y hasta los propios emperadores acudían a ellos para asesorarse.

Durante la época del Emperador Augusto, se concedió a los más destacados jurisconsultos un privilegio, según el cual, sus interpretaciones llegaron a ser obligatorias para los jueces en los correspondientes juicios. Los jurisconsultos no raras veces ocupaban puestos de responsabilidad, así, por ejemplo, Ulpiano y Papiniano fueron prefectos (gobernadores), pretorianos, o sea, primeros personajes después del emperador.

De esta manera, durante el principado, cuando el Estado romano se hallaba en la cumbre de su poderío, el desarrollo de la jurisprudencia romana alcanzó su más alto nivel. El papel auxiliar de ésta, consistía en dar una fundamentación jurídica del régimen esclavista y justificar el dominio de Roma sobre los pueblos conquistados. Los jurisconsultos romanos, en su papel de apologistas del poder ilimitado de los césares, crearon, según expresión de Engels, el derecho público más abominable.

Entre dichos jurisconsultos no había unidad en cuanto a la solución de una serie de problemas importantísimos. Esta discrepancia testimoniaba que también la ideología de la clase dominante atravesaba por una grave crisis en esa época. Cabe destacar, ante todo, su divergencia en cuanto al problema de la esclavitud. Es por esto que, Gayo (jurista romano), famoso jurisconsulto romano del siglo I consideraba inamovible la división fundamental de los hombres en libres y esclavos, y no abrigaba ninguna duda en cuanto a clasificar a éstos cómo objetos. También Ulpiano compartía estas concepciones. Pero éste, como muchos otros de sus colegas, seguía la teoría de los estoicos que expresaba, “el hombre es una parte del universo armónico y destaca de igual forma tanto la individualidad como la necesidad de someterse a un orden universal”. (“Nada ocurre sin explicación”), y, como el jurisconsulto Florentino, resolvía de otra manera el problema general de la esclavitud: consideraba que, según el derecho natural, “todos los hombres nacen libres”.

Estas divergencias reflejan de un modo preciso la crisis del sistema esclavista y demuestran, además, que en virtud de su posición de clase, los jurisconsultos no llegaban todavía, a eliminar la conclusión de la necesidad de liquidar la esclavitud. También es muy característica su división en dos escuelas: sabinianos y proculianos (dos escuelas de jurisprudencia opuestas de la antigua Roma). Los primeros eran partidarios del principado; los segundos, de la república, y oponían a aquéllos su teoría, que los caracteriza como pensadores progresistas. Por oposición a la mayoría de los ideólogos de la clase dominante, los proculianos no compartían la actitud arrogante ante el trabajo.

Este problema se manifestó en la disputa jurídica acerca de, quién es el dueño de un objeto producido con material perteneciente a otra persona. Los primeros, partiendo de la premisa de que la primacía pertenece a la materia y no a la forma, la resolvían en favor del dueño del material; en cambio, los segundos estimaban que la materia adopta la forma como resultado del trabajo humano, motivo por el cual el dueño del objeto debe ser el que haya aplicado el trabajo para transformar el material. El afianzamiento del régimen monárquico en la antigua Roma, pese a la existencia de instituciones republicanas, requería su fundamentación jurídica; así, los jurisconsultos serviles estaban rápidamente dispuestos a justificar la situación recientemente creada.

Gayo, sabiniano y partidario del poder ilimitado de los emperadores, justificaban plenamente la usurpación, para ellos, el derecho de legislar, mediante la facultad de promulgar las constituciones a la asamblea popular; declara que jamás existió duda alguna sobre este derecho de los emperadores, quienes le daban fuerza de ley, puesto que ellos mismos recibían sus facultades por la misma vía legal. Ulpiano presenta una interpretación más sutil aún de esta usurpación de las facultades legislativas. “Lo que place al príncipe tiene fuerza de ley, por cuanto el pueblo ha cedido el poder al emperador”. En otro lugar afirma que éste, en general, no está obligado por las leyes. Los jurisconsultos medievales (los legistas) y los consejeros de los reyes y emperadores germanos invocaron estos

postulados de Ulpiano para fundamentar la pretensión de estos últimos al poder absoluto.

De esta manera, los jurisconsultos romanos, se dedicaron también a resolver una serie de problemas teóricos generales del derecho. En la definición de la esencia del derecho, ellos, como Cicerón, fueron continuadores de la escuela estoica, confundían, por esto, el derecho no solamente con la moral, sino también con las leyes naturales. Al igual que Cicerón, al definir la esencia del derecho, tomaban como punto de partida el concepto de justicia, dotándolo de un sentido de clase. Esto último respondía plenamente a los intereses de la clase dominante, puesto que justificaba la situación de la clase trabajadora y la desigualdad social, política y jurídica existentes en los Estados romanos, y significaba que la defensa de los derechos del dueño, correspondía plenamente, y así lo estimaban, a la idea de justicia, es por esto, que los jurisconsultos romanos clasificaron el derecho con más precisión que Cicerón, en tres subdivisiones: el natural (*jus naturale*), el de gentes (*jus gentium*) y el civil (*jus civile*).

El primero, el natural, según sus ideas, es el conjunto de reglas que emana de la naturaleza, de todo lo real, y que determina la conducta, no sólo de los hombres, sino también de los animales. El derecho de gentes por su parte, se definía como el conjunto de normas que la razón natural había establecido entre todos los pueblos, y que son comunes a todos los hombres. Este adquiere un valor general, casi universal, que rige para todos los participantes del giro comercial, sin distinción de nacionalidad. Esta interpretación del *jus gentium* respondía completamente a la extensión de la economía mercantil y del dinero que se operó en ese período. El tercero, el *jus civile*, comprende el derecho positivo de cada pueblo, establecido para sí; lleva el nombre del Estado en el que rige. Esta clasificación estaba teóricamente viciada, por cuanto partía de las doctrinas idealistas y metafísicas acerca del derecho natural eterno e inmutable.

Así, las teorías jurídicas de la época feudal en la Europa occidental e incluso los ideólogos burgueses, asimilaron esta clasificación. Ulpiano es el primero que emitió claramente la idea de la división del derecho en **público y privado**. Por público, entendía todo lo que tuviera relación con los intereses del Estado, Por privado, todo lo vinculado con los del individuo. Esta división, en lo fundamental, ha sido recogida además, con una serie de modificaciones por la jurisprudencia burguesa, ya que tuvo su origen en la presencia y desarrollo de la propiedad privada. Por último, cabe destacar un rasgo característico en la teoría de los jurisconsultos romanos con respecto al derecho. Estos trataron de demostrar que en el desarrollo del derecho romano existe una sucesión estricta, pese a que el viejo derecho quirritario romano (Derecho Civil de los romanos de la primera época), había sido sometido en la práctica judicial, a modificaciones tan básicas que terminó por convertirse en el llamado **derecho "usual"**. (Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta y las relaciones entre los hombre).

Esta actitud conservadora estaba dirigida, no solamente contra la revolución, sino también contra toda modificación del orden jurídico vigente, tendiente a perjudicar los intereses de la clase dominante. Y si las leyes que presiden el desarrollo social habían provocado inevitablemente estas u otras modificaciones en el derecho romano, no fue eso obstáculo para que los jurisconsultos trataran de demostrar que las mismas dejaran en pie el derecho vigente.

La teoría de los jurisconsultos romanos representaba, así, la fundamentación jurídica de la explotación despiadada de los esclavos, de la desigualdad entre los libres, del poder ilimitado de los emperadores romanos y de la política agresiva y de rapiña del Estado romano. La crisis de la sociedad esclavista se expresó claramente en la ideología del cristianismo en sus albores, que nació en el seno de las clases oprimidas y que, en su forma primitiva, era expresión de la protesta de éstas contra la opresión y la explotación. Pero esta religión se extendió posteriormente también entre la clase dominante. En su trabajo, Bruno Bauer y el cristianismo de los primeros siglos, Engels señala las causas del triunfo y de la vasta difusión de esta nueva religión.

El aplastamiento de los esclavos y la represión de las sublevaciones de las provincias sometidas a Roma, no lograron ahogar la aspiración de las masas trabajadoras oprimidas y la de dichas provincias a encontrar una salida a la insoportable situación; aspiración que da vida a diversas teorías religiosas que traducen la esperanza del arribo del libertador de los sufrimientos. Esta esperanza obtuvo su más clara expresión en las imágenes del Mesías judío, Jesucristo, Dios de la religión cristiana. La nueva religión asimiló esas ideas y obtuvo una amplia divulgación entre las masas trabajadoras. La clase dominante, en medio de la crisis, atravesó por un estado de profunda degradación moral. Sus representantes aceptaron diversas partes de la fe cristiana que no amenazaban sus intereses de clase. Engels señala que todas las clases buscaban una salida a la situación existente, pero, al no encontrarla en la realidad circundante, acudían a la religión.

“Al nacer el cristianismo, hace notar Engels, fue un movimiento de los oprimidos: primeramente apareció como religión de los esclavos y libertos, de los pobres y de los que carecían de derechos, de los pueblos sometidos o dispersados por Roma”. Pero esta no llegó, ni pudo llegar a ser, una ideología revolucionaria. Sólo prometía a los trabajadores la liberación de los sufrimientos, primeramente en la era del llamado Reino Milenario en la Tierra, que habría de llegar después del segundo arribo de Cristo, esperado por los fieles y que transformaría completamente el mundo, luego con el ulterior desarrollo del cristianismo en el mundo del más allá después de la resurrección de los difuntos.

En las concepciones del cristianismo sobre la sociedad y el Estado, existen contradicciones que testimonian que su ideología política no se había formado de golpe y que había sufrido una evolución. El cristianismo nació en el siglo I en medio de las masas trabajadoras del pueblo judío que sufrían un doble yugo: el del Estado esclavista romano, que había sometido a Judea mucho antes de este siglo, y el de la explotación de que eran objeto por parte de la aristocracia clerical judía. El rasgo más característico del cristianismo de los primeros tiempos, fue la

esperanza de los creyentes en la llegada del Mesías, o sea, el salvador del pueblo del yugo de los conquistadores.

Es de esta forma, que la ideología del mesianismo se divulgó ampliamente después de la destrucción de Jerusalén por los romanos en el año 70, y halló su expresión en la literatura cristiana. Sus ecos se conservaron aun después de que, el clero cristiano se esforzó por eliminar de la misma, todo lo que pudiera ser testimonio de la protesta de las masas trabajadoras contra la explotación. Estos estados de ánimo y esperanzas de los trabajadores, se reflejan muy claramente en uno de los primeros monumentos de la literatura cristiana, **el Apocalipsis o Revelación de Juan** (San Juan, Nuevo Testamento). Al caracterizar el contenido de este libro, Engels lo señala como el más simple y claro de todos los del Nuevo Testamento (es decir, el conjunto de las obras fundamentales de la literatura cristiana primitiva). En él, su autor, valiéndose de diversas alegorías, expresa el odio a Roma, opresor de pueblos.

Otro monumento posterior de la literatura cristiana de los primeros tiempos es el Evangelio, o sea, la narración acerca de Jesucristo, fundador mitológico de la religión cristiana, su vida y sus prédicas. Hay que distinguir en el Evangelio el núcleo primario que traduce las ideas primeras del cristianismo, y los agregados que se fueron acumulando después. Cristo, del cual se cuenta que era hijo de trabajadores (de padre carpintero), acusaba a los ricos de opresores de los pobres. “La felicidad espera a los desposeídos, y la amargura a los ricos”, dice. Los partidarios del cristianismo se unieron en comunidades que se fueron creando en las ciudades del Imperio romano. Su régimen, en el primer tiempo, se distinguía por un espíritu democrático y el modo igualitario de vida. La estricta observación de la comunidad de bienes llegó al extremo de que toda tentativa de ocultar, al ingresar en la comunidad, una parte de la propiedad, era castigada severamente.

Así mismo, en las comunidades de ese período la aristocracia sacerdotal aún no se había destacado como algo aparte. Merecían un respeto especial las personas

que, se creía, gozaban de la gracia divina (profetas y apóstoles), pero no ocupaban ninguna posición privilegiada dentro de las mismas, como tampoco las encargadas de guardar el orden durante los oficios religiosos (presbíteros y diáconos), o las que administraban los bienes comunes (obispos). La obediencia al poder del Estado, establece que los esclavos se sometan a sus señores, y las mujeres se subordinen a los hombres. Estas contradicciones se explican fácilmente por el hecho de que la doctrina cristiana, durante su posterior desarrollo, cambió radicalmente su carácter primitivo.

Esta metamorfosis del cristianismo se operó a medida que su doctrina fue divulgándose entre otros pueblos y entre diversos sectores de la sociedad esclavista; perdió, así, su primitivo aislamiento nacional y asimiló las ideas de la filosofía idealista griega y los elementos de las religiones orientales.

Igualmente, en ese período, su rasgo más característico es la prédica de no resistir al mal por la fuerza. La fe cristiana cambia su actitud frente a la desigualdad social. Es el apóstol Pablo (San Pablo. Nuevo Testamento), quien en forma más relevante traduce la actitud del cristianismo ante el Estado y la sociedad, exige directamente la subordinación incondicional al poder del Estado. Es curioso, además, que esto lo haya expresado en un mensaje dirigido a la comunidad romana; es decir, a los que directamente tropezaban con el poder de los césares.

Pablo exige subordinación a los representantes del poder, no por miedo, sino por conciencia; “hay que orar incluso por los reyes, por todos los gobernantes”, expresa. Aprueba la desigualdad social, y dice que el Sol tiene una gloria y la Luna otra, y que incluso los astros se diferencian por su fama; pero lo especialmente importante es que exige de los esclavos la subordinación a los señores, a quienes deben servir celosamente. No manifiesta ya actitud negativa ante la riqueza y la propiedad; exige el reconocimiento de la propiedad privada. Cabe señalar que en las comunidades cristianas no existía unidad, sino, por el contrario, una aguda

lucha en torno a los problemas más palpitantes. Ya en las primeras comunidades de los siglos I al III surgió un gran número de sectas, enemigas entre sí, cuyas disputas revelaban la existencia de la lucha de clases.

Estas disputas surgieron, aparentemente, en relación con el planteo del problema relativo a la organización de las mencionadas comunidades, en las que, hacia el siglo II, comenzó a formarse la jerarquía eclesiástica: los obispos, presbíteros y diáconos, que pretendían una situación privilegiada dentro de la comunidad de la Iglesia. Contra esas pretensiones se manifestaron los **montanistas** (declarados “heréticos”), encabezados por **Montano**, predicador del Asia Menor, quien, expresando los intereses de los trabajadores, exigió el restablecimiento de la primitiva organización democrática de las comunidades. (Montano, creador de la doctrina montanista, salida del seno de la iglesia católica, cuya característica más sobresaliente, es el mensaje escatológico).

Los montanistas constituyeron una corriente del pensamiento religioso y político, fueron el prototipo de las herejías medievales que expresaban los intereses de las masas trabajadoras y que se valían de análogas armas ideológicas. **Ireneo**, escritor eclesiástico representante de los intereses de la aristocracia dentro de las comunidades cristianas, trató de justificar teóricamente las pretensiones de los servidores del culto, y exigió directamente la concesión de un poder ilimitado a los obispos en la administración de la comunidad y el reconocimiento de su autoridad inapelable en los asuntos de la fe.

Los partidarios de Ireneo triunfaron en casi todas las comunidades cristianas; se esforzaron por eliminar de la enseñanza religiosa cristiana todo lo que, en el más mínimo grado, pudiera suscitar el odio de las clases oprimidas a los explotadores, dejando en la literatura cristiana sólo las palabras que respondían a sus concepciones. Hacia el siglo IV se formó, así, la literatura “canónica”, que comprendía sólo los libros permitidos por las normas eclesiásticas (los cánones) para leer y utilizar en el servicio del culto. Los restantes, no incluidos en esta “ley”,

fueron declarados “falsos” y “renegados”. También se les llamaba apócrifos o prohibidos, ya que después de ratificarse el Canon se divulgaban ilegalmente.

El triunfo de esta corriente fue motivado por el hecho de que los representantes de la clase dominante, envueltos por la desmoralización y buscando la “salvación” espiritual, ingresaron en gran número en las comunidades apoderándose de su dirección ideológica y organizativa. Causa importantísima de este triunfo fue también la decadencia de la energía revolucionaria de las masas trabajadoras, que, habiendo perdido la esperanza, a causa de los fracasos sufridos, de hallar una salida a la situación calamitosa, se sometían fácilmente a la hipnosis del veneno religioso, a la prédica de la necesidad de soportar el mal y los sufrimientos en este mundo a cambio de una generosa recompensa en la vida de ultratumba. El cristianismo debilitó la fuerza revolucionaria de las masas trabajadoras, adormeciendo su mente con el delirio místico.

Ya a comienzos del siglo II triunfó, así, en el cristianismo, la corriente que no significaba ningún peligro para el Estado romano. Para la clase gobernante se hizo posteriormente evidente que el cristianismo, en ésta su forma, constituía un instrumento ideológico más sutil y perfecto que la anterior religión oficial, para mantener el dominio y el sojuzgamiento espiritual de los oprimidos. En estas condiciones, el cristianismo era completamente aceptable para los explotadores, ya que su prédica de amor al prójimo y de la ayuda a los pobres sólo imponía deberes morales, sin atentar contra la propiedad de los esclavistas.

4.-Teorías Políticas y Jurídicas Durante el Período de Desintegración y Hundimiento de la Sociedad Esclavista Romana.

Durante los siglos III y IV, la sociedad esclavista de la antigua Roma entra en la época de su desintegración. En su interior aparecen los primeros brotes de relaciones feudales. Esta desintegración trae una agudización aún mayor de la lucha de clases que socava el poderío del Imperio. Las rebeliones de esclavos y

colonos, y la presión en las fronteras del Imperio de parte de las tribus germanas, llevan a la clase dominante a realizar ciertas modificaciones en el régimen estatal y en el orden jurídico, a fin de oponerse a la descomposición que lo amenazaba.

En el siglo III se implanta la monarquía militar burocrática con el poder ilimitado del monarca (el Dominado). El anterior poderío del Imperio llega a ser, hacia el siglo IV, una cosa del pasado. En el siglo siguiente, los “bárbaros” ocupan el territorio occidental del Imperio y forman allí una serie de reinos en los que, hacia el siglo VIII, quedó finalizado el proceso de feudalización. En la parte oriental, constituida en Estado aparte, Bizancio va efectuando la transición de la formación económico-social esclavista al régimen feudal.

En el derecho público romano se implanta definitivamente el concepto de que el emperador es un ser divino, dotado de poder ilimitado y no obligado por ninguna ley. Cuando el cristianismo llega a ser la religión oficial, el poder de los emperadores comienza a ser considerado como prescripción divina, y él mismo, representante de Dios en la Tierra. Entonces ya no sólo usurpa la legislación, sino que proclama su derecho a interpretar las leyes como su monopolio privativo, como lo hizo Justiniano en su edicto (Ley) del año 533, al promulgar los Digestos (Compilaciones).

El reconocimiento del cristianismo por los emperadores (año 313), y su posterior proclamación como religión oficial, fue un hecho muy importante durante el período de desintegración del Estado romano; esto es completamente comprensible, por cuanto la clase dominante en esa época lo consideró absolutamente aceptable. El cristianismo se caracterizó, ya por aquel entonces, por su intolerancia, extremo fanatismo y oscurantismo; los antiguos monumentos culturales son destruidos sin piedad (hoguera del año 331 en Serapeyón, donde perecieron los restos de la biblioteca alejandrina) y se persigue cruelmente a los portavoces de la cultura (asesinato en el año 395 de Hipatía, filósofa y

matemática). Desde ese momento, el cristianismo se convierte en objeto de especial preocupación por parte del poder del Estado.

Los emperadores, principalmente en Bizancio, dedican atención excepcional a los problemas teológicos, llegando a participar personalmente en todas las disputas y discrepancias de la Iglesia, que entonces eran muchas, y libran una lucha implacable contra toda clase de “herejías”. Al triunfar definitivamente el cristianismo, el clero, en unión con el Estado, se esforzó por eliminar todos los primitivos rasgos rebeldes de esta religión; en el siglo IV se forma definitivamente el sistema religioso oficial de la Iglesia y su doctrina política.

Esta está expresada, en forma especialmente clara, en las obras de Juan Szlatous fundamentado teóricamente el proceso de feudalización de la sociedad romana, y la correspondiente división de la población del Imperio en castas y grupos profesionales, con derechos y deberes estrictamente determinados y con privilegios para la casta superior, senadores y clero, valiéndose para este fin de la teoría organicista sobre la sociedad.

Esta teoría justificó la esclavitud y el sojuzgamiento de los campesinos libres, aparecido en esa época. Szlatous exigía a los habitantes la subordinación incondicional al poder del Estado, y amenazaba a los “desobedientes” con grandes castigos, no sólo por parte de los hombres, sino también de dios. En su deseo de granjearse popularidad entre las masas, denunció demagógicamente, mediante sus prédicas, a los ricos “que extraen su beneficio de la pobreza de los demás, inventando un modo estimable de desfalco y disimulando hábilmente su avaricia”. No rechazaba, la desigualdad entre ricos y pobres, y sólo se pronunciaba en contra de los que amasaban fortuna mediante el hurto y la corrupción.

En cuanto al problema referente a la correlación entre el Estado y la Iglesia, afirmaba que el poder eclesiástico, por su mérito, es superior al real; sin embargo,

no fue partidario de conceder a la Iglesia el poder laico, y limitó la competencia del clero sólo al oficio del culto religioso y la educación moral. También estimaba que el poder real tiene sus límites; hay que subordinarse a él sólo en el terreno civil, pero, en cambio, sus derechos no alcanzaban al moral y religioso. Aun cuando no atentaban contra las bases del régimen existente, su prédica y acusaciones contra los ricos y su teoría de la separación del poder profano y eclesiástico suscitaron el descontento de los jefes superiores de la Iglesia y del emperador Arcadio. **Szlatous** terminó su vida en el destierro.

Un carácter completamente distinto tiene la teoría de Agustín (San Agustín), relativa al Estado y el derecho. En ella se expresan más acentuadamente las pretensiones de la Iglesia a una posición predominante en el mundo; su teoría está impregnada, de un espíritu teocrático militante. Es el eslabón que vincula, en cierta medida, la ideología de las clases dominantes de la sociedad esclavista en el período de su desintegración y hundimiento, con la de la Iglesia católica medieval, uno de los pilares más fundamentales del régimen feudal.

Así, su teoría fue utilizada por los feudales como instrumento para aplastar ideológicamente a las masas trabajadoras y, al mismo tiempo, por los papas romanos para fundamentar sus pretensiones a la posición predominante de la Iglesia en el sistema feudal. Agustín desplegó su actividad en África. Durante el ejercicio de su obispado en Hipona se produjo la agravación de la lucha de clases entre los campesinos y los grandes terratenientes, en la que aquél se manifestó furiosamente en contra de los ideólogos de los campesinos y de los herejes.

Tratando de fundamentar la necesidad del hombre de subordinarse a la Iglesia, afirmaba que el libre albedrío de éste se expresa solamente en su inclinación al pecado y, en cambio, su salvación puede ser hallada solamente con la ayuda de un favor especial de dios, la gracia divina, que no se otorga a todos, sino solamente a los escogidos. Esta idea se convirtió posteriormente en la base de la teoría religiosa de Calvino, reformador suizo.

Tomando como punto de partida esta idea de la división de toda la humanidad en los escogidos, o sea, predestinados para ser salvados, y los condenados a perecer, Agustín estructura también su teoría relativa al Estado, expuesta en la obra **La Ciudad de Dios**. Según su definición, el Estado es una multitud unida por vínculos sociales. El Estado que se propone la tarea de satisfacer objetivos terrenales solamente, carece de autenticidad; es sólo el dominio de la fuerza, que, por su esencia, no se diferencia de una banda de salteadores de caminos. Únicamente el Estado de Dios, o sea, la Iglesia, posee la verdad auténtica, y sólo en ella se realiza la aspiración general de unidad y paz eternas.

Sólo con el segundo arribo de Cristo, cuando organice un terrible tribunal, se efectuará la separación definitiva entre devotos y pecadores, y ambos Estados finalizarán su desarrollo. Sobre la base de esta filosofía completamente fantástica, construida sobre la leyenda de la llamada Sagrada Escritura, justifica el régimen de explotación y se manifiesta adversario de toda clase de ideas progresistas.

Es curiosa la solución que da al problema de la esclavitud. Reconociendo que la institución de ésta contradice la naturaleza racional del hombre, justifica, sin embargo, su existencia, declarando que ella ha sido establecida por Dios como castigo por los pecados. Sólo en tal sentido se debe interpretar, a su juicio, al apóstol Pablo, quien exige de los esclavos su subordinación incondicional a los señores. Agustín consideraba que los soberanos deben servir a Dios mediante su poder castigando severamente a los enemigos de la Iglesia. Si el Estado sanciona el asesinato y otros crímenes, tampoco debe dejar impunes los delitos cometidos contra Dios. Los herejes y los provocadores de divisiones, deben ser sancionados no menos que los envenenadores, por cuanto la actividad de unos y otros dimana de una sola fuente, los malos y deshonestos pensamientos del hombre.

Sus conclusiones eran una exhortación reaccionaria a luchar, por todos los medios, contra toda clase de oposición al régimen existente y a la fe dominante.

Formuló los postulados fundamentales de la fe cristiana relativos al Estado, que más tarde entraron a formar parte firmemente del arsenal teológico de la Iglesia católica romana, y que fueron utilizados para justificar, no sólo el sistema feudal, sino también las pretensiones de la Iglesia al predominio en el mismo.

Así mismo, su teoría fue utilizada como arma ideológica en la lucha entre las dos grandes fuerzas del Medievo; la Iglesia católica romana, representada por los papas, y los feudales seculares. Los primeros, (Los Feudales), en su lucha por el dominio mundial, se apoyaron en esta teoría y en sus diversas modificaciones.

Toda esta teoría mística de Agustín relativa al Estado, que tendía a justificar el dominio indiscutible de los clérigos y del clericalismo, constituye un modelo de oscurantismo.

Referencias Bibliográfica:

V. I. Lenin, Obras completas. Ediciones Cartago, Buenos Aires, Argentina. T. XXIII, pág. 67 y 449.

C. Marx y F. Engels, Correspondencia, obras completas, 1957. Ediciones Cartago, Buenos Aires, Argentina. pág. 327.

Juan Szlatous, Obras Escogidas, años 345-401).

Aurelio Agustín (San Agustín. Nuevo Testamento.) Año 354-430.

Bradley, Keith (1998): Esclavitud y sociedad en Roma. Ediciones Península S.A., Barcelona 1ª Edición, Pág. Colección: Historia, Ciencia, Sociedad, 276. ISBN.

Bravo, Gonzalo (1998): Historia de la Roma antigua Alianza Editorial, S.A, Madrid 1ª Edición, pág. 232. Colección El libro Universitario. Materiales, ISBN.